



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día doce de junio de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **229-2023** presentada el veintinueve de mayo del corriente año por la ciudadana

en la que requirió: *“Solicito copia del último valúo, solicito saber para que se realiza un valúo y saber por qué se me ha aumentado la cuota del préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las once horas del día treinta de mayo del presente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos y del Área de Préstamos, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que respecto al Valúo, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____
- IV) Que el Jefe de la misma Área envió copia de nota dirigida a la Sra. _____ de fecha _____ en la cual hacían de su conocimiento que realizarían un nuevo valúo para actualizar la suma en la que se encuentra asegurada su vivienda.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- V) Que la Jefa del Área de Préstamos envió Memorado de respuesta en el que explica la razón de la nueva cuota y además, envió copia de correspondencia dirigida a la Sra.
de fecha

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a las copias de los documentos detallados en los romanos III), IV) y V).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información